



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

N O T A I N F O R M A T I V A

Asunto: Baja por resolución de vehículos de Escuelas Particulares de Conductores, dados de alta antes del 20 octubre de 2004

Como ya sabéis el día 30 de septiembre del presente año, han causado baja por Resolución, todos los vehículos dados de alta antes del 20 de octubre de 2004, para realizar pruebas de aptitud de los permisos: B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E, que no cumplen los requisitos establecidos en el RD. 1598/2004.

Para legalizar la situación de los mismos, las Autoescuelas afectadas deberán:

- ✓ Cumplimentar el modelo 2.10
- ✓ Cumplimentar fichas (azul y amarilla) con los vehículos afectados reflejados en rojo.
- ✓ Entregar las placas "L" correspondientes a cada vehículo
- ✓ Certificado de taller o acreditar el desglose del doble mando

EL CITADO TRÁMITE, NO DEVENGA NINGUNA TASA

Por último, si algún vehículo afectado está realizando las reformas necesarias para cumplir con las exigencias establecidas en RD. 1598/2004, como el día 30 de septiembre causó baja por Resolución, al realizar las reformas necesarias, podrá dar de **ALTA** el vehículo con los trámites exigibles a un **ALTA NUEVA**, es decir:

- ✓ Cumplimentar el modelo 2.10
- ✓ Cumplimentar fichas (azul y amarilla) con los vehículos afectados reflejados en verde.
- ✓ Sellado nuevas placas "L"
- ✓ Documentación original y fotocopias del vehículo afectado.
- ✓ Inspección en el Centro de Exámenes del vehículo.

EL CITADO TRÁMITE SI DEVENGA PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE (3.2) 41,70€

Móstoles, 09 octubre 2013
El Vicepresidente 1º y Secretario,



Ricardo Cano Jiménez
Fdo. Ricardo Cano Jiménez